

Plan vida a la medida

► Procedimientos

Para cancelación de póliza

Puede comunicarse con la línea de atención al cliente de Suramericana S.A. al 01 8000 518888.

En caso de siniestro

En caso de un evento cubierto por el seguro, deberás solicitarle a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia

Para ello puedes comunicarte a la línea de atención de Suramericana S.A. en Bogotá, Cali o Medellín, marcando al 437 8888. En el resto del país puedes llamar sin ningún costo al 01 8000 518888. Además, puedes comunicarte desde tu celular, marcando al #888.

También a través de la **Sucursal Telefónica Bancolombia**, marcando 343 0000 desde Bogotá, 510 9000 desde Medellín, 554 0505 desde Cali, 361 8888 desde Barranquilla y 01 8000 912345 desde el resto del país. Por estos mismos medios, se te indican los documentos que debes presentar para soportar la reclamación.

Suramericana S.A. paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Suramericana S.A. el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoce o debe tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurre el evento.

Si debes dinero a Suramericana S.A. y su vez, la aseguradora tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

► Condiciones

Inicio de vigencia

El seguro inicia al realizarse el primer débito de la prima de la **Cuenta de Ahorros, Cuenta**

Corriente o el cargo a la **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

El seguro tiene una vigencia anual y al finalizar, se renueva automáticamente por un período igual. Recuerda que en cualquier momento puedes solicitar a Suramericana S.A. que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro, si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses, publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10%, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que se paga por el seguro. Esta es debitada automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

► Documentos para reclamación

Para renta diaria por hospitalización

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Certificado expedido por el centro hospitalario en el que conste los días de ingreso y egreso con el motivo de la hospitalización.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Para gastos exequiales

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Certificado civil de defunción expedido por notaría.
- Formulario de reclamación.
- Copia de la cédula o registro civil de nacimiento de cada uno de los beneficiarios en caso de ser menores de edad.
- Facturas originales de los gastos funerarios.
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por muerte

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Certificado civil de defunción expedido por notaría.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Copia de la cédula o registro civil de nacimiento de cada uno de los beneficiarios, en caso de ser menores de edad.
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por muerte accidental

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Certificado civil de defunción expedido por notaría.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Copia de la cédula o registro civil de nacimiento de cada uno de los beneficiarios, en caso de ser menores de edad.
- Acta del levantamiento del cadáver, expedida por la Fiscalía General de la Nación.
- Certificado de necropsia practicada por el médico legista, expedido por el Instituto Nacional de Medicina Legal de la ciudad o municipio respectivo.
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por invalidez, pérdida o inutilización accidental o por enfermedad

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Certificado de invalidez, desmembración o inutilización, expedido por entidades o médicos habilitados.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por enfermedades graves

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por desempleo

- Formulario de reclamación.

- Certificado laboral que especifique tipo de contrato, fecha de finalización y motivo de finalización.
- Declaración extrajuicio donde se especifique el periodo en que ha estado desempleado.
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por auxilio para cáncer

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Por cáncer

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer, se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

Para gastos de curación por accidente

- Copia del documento de identidad del asegurado.
- Certificado expedido por el centro hospitalario en el que conste los días de ingreso y egreso con el motivo de la hospitalización.
- Formulario de reclamación.
- Historia clínica (para las coberturas de enfermedades graves y cáncer se debe poder verificar el diagnóstico de la enfermedad).
- Documento (croquis de tránsito, documento de ARL) que determine el accidente, en caso de que la historia clínica no lo especifique.
- Documentos adicionales que Suramericana S.A. considere necesarios.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de vida

Encuentra las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que Suramericana S.A. ha adquirido por haber contratado tu seguro de vida.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y número de la entidad	1411	1411

3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-584	N-02-81-0052

Cobertura

En caso de muerte, Suramericana S.A. paga a sus beneficiarios el valor asegurado.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga la indemnización acordada si la muerte es causa directa o indirecta de:

- Arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Suicidio, estando o no en uso de facultades mentales. Esta exclusión solo aplica para el primer año de la vigencia del seguro.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Conversión

La cobertura de este seguro termina cuando se cumplen 80 años. Antes de cumplir esa edad, el seguro puede convertirse en un **Seguro de Vida Entera** que tiene el mismo valor asegurado alcanzado, siempre y cuando se solicite por escrito.

La prima de este nuevo seguro es la correspondiente a la tarifa que tenga establecida Suramericana S.A. al momento de la conversión para la edad.

Las coberturas adicionales a las de vida se cancelan al momento del retiro y, por lo tanto, no están incluidas en el nuevo seguro.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no

supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso: mínima 18 años, máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 80 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 80 años.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de que mueras, tus beneficiarios deben solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Deben comunicarse por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios se indican los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tus beneficiarios tienen 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes

líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de invalidez, pérdida o inutilización por accidente

Encuentra las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que Suramericana S.A. ha adquirido por haber contratado tu seguro de invalidez, pérdida o inutilización por accidente.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	A	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-589	N-02-81-0052

Cobertura

Si como consecuencia de un accidente quedas inválido o sufres alguna de las siguientes pérdidas o inutilizaciones, Suramericana S.A. te paga los porcentajes del valor asegurado que se indican a continuación:

100%

- Por toda lesión que produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%.
- Por la pérdida total e irreparable de la visión por ambos ojos.
- Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies, o de una mano y un pie.
- Por la pérdida total e irreparable de la visión por un ojo, en conjunto con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.
- Por la pérdida total e irreparable del habla o de la audición por ambos oídos.

60%

- Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.
- Por la pérdida total e irreparable de la visión por un ojo.

20%

- Por la pérdida o inutilización total y permanente de un dedo pulgar de una de las manos.

10%

- Por la pérdida o inutilización total y permanente de cualquiera de los restantes dedos de las manos.
- Por la pérdida o inutilización total y permanente de cada uno de los dedos de los pies.

Esta cobertura está condicionada a:

- Sobrevivir un mes después del accidente.
- La invalidez, pérdida o inutilización se haya presentado dentro de los 6 meses siguientes al accidente.

Suramericana S.A. paga la pérdida de dedos si la amputación es por la articulación metacarpofalángica o metatarsofalángica, y la pérdida de las manos o pies si la amputación es por la muñeca o parte proximal a esta, o por el tobillo o parte proximal a este.

Debes tener en cuenta lo siguiente para la pérdida de capacidad laboral:

- Esta se calcula de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Calificación de Invalidez, incluso si tienes un régimen especial de seguridad social.

- La fecha relevante en la reclamación es la de estructuración, esta es donde se presenta el evento.
- Cuando presentes una reclamación puedes aportar los conceptos o calificaciones que hayan emitido las entidades habilitadas como las EPS, AFP, ARL y juntas de calificación de invalidez, pero la definitiva para este seguro es la que da la Junta Regional de Calificación de Invalidez, o la de la Junta Nacional si cualquiera de las partes apela la decisión de la Junta Regional.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga la indemnización acordada cuando la invalidez, pérdida o inutilización, sea causa directa o indirecta de:

- Eventos no accidentales o que se deriven de una enfermedad.
- Lesiones causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Cirugía plástica o cosmética. Esta exclusión no aplica si la cirugía es realizada como consecuencia de un accidente.
- Tentativa de suicidio o lesiones que te hayas provocado intencionalmente, estando o no en uso de tus facultades mentales.
- El uso de aviones, aeroplanos y otros objetos de este tipo en calidad de piloto, piloto en formación, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- Fisión o fusión nuclear o radioactividad, sea en forma directa o indirecta.
- Actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial, prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía.
- Competencias o entrenamientos, como profesional o aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: *autocross*, *bungee jumping*, boxeo, equitación, automovilismo, cometa, *karting*, motociclismo, cuatrimoto, *puenting*, paracaidismo, *rafting*, *downhill*, motocross, planeador, vuelo delta, motonáutica, parapentismo, entre otros.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Restablecimiento automático del valor asegurado

Si Suramericana S.A. te paga una indemnización por invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad, mayor o igual al 50 % del valor asegurado, terminan estas coberturas. Pero si la indemnización es menor al 50 %, Suramericana S.A. te vuelve a dar el mismo valor asegurado de antes del evento, para continuar con las coberturas contratadas.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso: mínima 18 años, máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.
- Por el pago del 50% o más del valor asegurado.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Glosario

- **Accidente:** Hecho violento, externo, visible y fortuito que le produzca lesiones corporales evidenciadas en contusiones, heridas visibles, lesiones internas médicamente comprobadas o ahogamiento.
- **Invalidez:** Cuando pierde de forma permanente y definitiva el 50% o más de su capacidad laboral, certificada por la entidad calificadora habilitada.
- **Fecha de estructuración:** Fecha a partir de la cual alcanza de forma permanente y definitiva alguna pérdida de la capacidad laboral, determinada por la entidad calificadora habilitada.
- **Pérdida o inutilización:** Cuando sufre una pérdida funcional (pérdida total o irreversible de movimiento) o una pérdida anatómica (amputación).

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al

consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad

Encuentra las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado, y los compromisos que Suramericana S.A. ha adquirido por haber contratado tu seguro de invalidez, pérdida o inutilización por enfermedad.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-590	N-02-81-0052

Cobertura

Si como consecuencia de una enfermedad quedas inválido o sufres alguna de las siguientes pérdidas o inutilizaciones, Suramericana S.A. le paga los porcentajes del valor asegurado que se indican a continuación:

100%

- Por toda lesión que produzca una pérdida permanente de capacidad laboral igual o superior al 50%.
- Por la pérdida total e irre recuperable de la visión por ambos ojos.
- Por la pérdida o inutilización total y permanente de ambas manos o de ambos pies o de una mano y un pie.
- Por la pérdida total e irre recuperable de la visión por un ojo, en conjunto con la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.
- Por la pérdida total e irre recuperable del habla o de la audición por ambos oídos.

60%

- Por la pérdida o inutilización total y permanente de una mano o de un pie.

- Por la pérdida total e irre recuperable de la visión por un ojo.

20%

- Por la pérdida o inutilización total y permanente de un dedo pulgar de una de las manos.

10%

- Por la pérdida o inutilización total y permanente de cualquiera de los restantes dedos de las manos.
- Por la pérdida o inutilización total y permanente de cada uno de los dedos de los pies.

Esta cobertura está condicionada a:

- Si se trata de una pérdida o inutilización, sobrevivir al menos un mes a partir de la fecha de determinación de la pérdida.
- Si se trata de invalidez, debe persistir por un término no inferior a 4 meses.

Debes tener en cuenta lo siguiente para la pérdida de capacidad laboral:

- Esta se calcula de acuerdo con lo establecido en el Manual Único de Calificación de Invalidez, incluso si tienes un régimen especial de seguridad social.
- La fecha relevante en la reclamación es la de estructuración, esta es donde se presenta el evento.
- Cuando presentes una reclamación puedes aportar los conceptos o calificaciones que hayan emitido las entidades habilitadas como las EPS, AFP, ARL y juntas de calificación de invalidez, pero la definitiva para este seguro es la que da la Junta Regional de Calificación de Invalidez, o la de la Junta Nacional si cualquiera de las partes apela la decisión de la Junta Regional.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga la indemnización acordada cuando la invalidez, pérdida o inutilización, sea causa directa o indirecta de:

- Lesiones causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Cirugía plástica o cosmética. Esta exclusión no aplica si la cirugía es realizada como consecuencia de un accidente.
- Tentativa de suicidio o lesiones que se haya provocado intencionalmente, estando o no en uso de sus facultades mentales.
- Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación del seguro. Esta exclusión aplica así declares que padeces la enfermedad antes de contratar el seguro.
- El uso de aviones, aeroplanos y otros objetos de este tipo en calidad de piloto, piloto en formación, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- Lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.

- Actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial, prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía.
- Fisión o fusión nuclear o radioactividad.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Restablecimiento automático del valor asegurado

Si Suramericana S.A. te paga una indemnización por invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad, mayor o igual al 50% del valor asegurado, terminan estas coberturas. Pero si la indemnización es menor al 50%, Suramericana S.A. te vuelve a dar el mismo valor asegurado de antes del evento, para continuar con las coberturas contratadas.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso: mínima 18 años, máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.

- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.
- Por el pago del 50% o más del valor asegurado.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Glosario

- **Invalidez:** Cuando pierdes de forma permanente y definitiva el 50% o más de tu capacidad laboral, certificada por la entidad calificadora habilitada.
- **Fecha de estructuración:** Fecha a partir de la cual alcanzas de forma permanente y definitiva alguna pérdida de la capacidad laboral, determinada por la entidad calificadora habilitada.
- **Pérdida o inutilización:** Cuando sufres una pérdida funcional (pérdida total o irreversible de movimiento) o una pérdida anatómica (amputación).

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes

líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de renta diaria por hospitalización

Encuentra las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que Suramericana S.A. ha adquirido por haber contratado tu seguro de renta diaria por hospitalización.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-591	N-02-81-0052

Cobertura

Si como consecuencia de una enfermedad te hospitalizan, Suramericana S.A. te paga a partir del segundo día una renta diaria hasta por 60 días.

La cobertura de los siguientes eventos hospitalarios depende de:

- **Cirugía plástica y cosmética:** Que sea una cirugía reconstructiva derivada de un accidente o enfermedad.
- **Maternidad:** Que tengas el seguro antes de iniciar tu embarazo.
- **Tratamientos odontológicos:** Que sea consecuencia de un accidente.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga la indemnización acordada cuando la hospitalización sea causa directa o indirecta de:

- Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación del seguro. Esta exclusión aplica así declares que padeces la enfermedad antes de contratar el seguro.
- Lesiones causadas con arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Tentativa de suicidio o lesiones que te hayas provocado intencionalmente, estando o no en uso de tus facultades mentales.
- Cirugías plásticas o cosméticas con fines no requeridos por el estado de salud.
- Enfermedades psiquiátricas, psicológicas, trastornos del sueño, alcoholismo o drogadicción.
- Enfermedades relacionadas directa o indirectamente con el SIDA.
- Infertilidad, impotencia, frigidez, esterilización o tratamientos anticonceptivos.
- Guerra.
- Lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso: mínima 18 años, máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de muerte accidental

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro de muerte accidental.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37

5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-587	N-02-81-0052
---	---------------------------------------	-------------	--------------

Cobertura

Si mueres como consecuencia de un accidente, Suramericana S.A. paga a tus beneficiarios el valor asegurado.

Esta cobertura está condicionada a que la muerte se haya presentado dentro de los 6 meses posteriores al accidente.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga la indemnización acordada cuando la hospitalización sea causa directa o indirecta de:

- Arma de fuego, cortante, punzante o contundente.
- Suicidio, intento de suicidio o cualquier lesión que te causes a ti mismo intencionalmente, estando o no en uso de tus facultades mentales.
- El uso de aviones, aeroplanos y otros objetos de este tipo en calidad de piloto, piloto en formación, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- El uso como conductor o acompañante de motocicletas, motonetas u otros vehículos a motor de solo dos ruedas, si el asegurado es menor de 25 años.
- Actos de guerra interior o exterior, revolución, rebelión, sedición, asonada o actos violentos motivados por conmoción social o por aplicación de la ley marcial, prestación del servicio militar, naval, aéreo o de policía.
- Fisión o fusión nuclear o radioactividad.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso, mínima 18 años y máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia, continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, tus beneficiarios deben solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Pueden comunicarse por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios se informarán los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tus beneficiarios tienen 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conocen o deben tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de auxilio exequial

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro auxilio exequial.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37

5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-596	N-02-81-0052
---	---------------------------------------	-------------	--------------

Cobertura

En caso de muerte, Suramericana S.A. reembolsa los gastos funerarios a la persona que los haya asumido, sin exceder el valor asegurado.

Para que opere esta cobertura, es necesario presentar los soportes de los gastos. Si el valor registrado en los soportes no agota la totalidad del valor asegurado, la suma restante se paga a los beneficiarios.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga los gastos funerarios si mueres por una enfermedad dentro de los 60 días siguientes a la compra del seguro.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso: mínima 18 años, máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, la persona que haya asumido los gastos funerarios debe solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puede comunicarse por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios se informan los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

La persona que haya asumido los gastos funerarios tiene 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoce o debe tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.
Barranquilla: 361 8888.
Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.
Línea Nacional: 01 8000 518888.
Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de enfermedades graves

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Enfermedades Graves.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-594	N-02-81-0052

Cobertura

En caso de ser diagnosticado por primera vez de cualquiera de las siguientes enfermedades o te realicen una cirugía arteri coronaria, Suramericana S.A. te paga el valor asegurado.

- Cáncer.
- Infarto al corazón.

- Enfermedad cerebrovascular causada por hemorragia o infarto del tejido cerebral, que produzca déficit neurológico con duración mayor a 24 horas y que persista por lo menos 30 días después de que se presente el evento.
- Enfermedad renal crónica que requiera tratamiento de diálisis o trasplante de riñón.
- Esclerosis múltiple diagnosticada por médico neurólogo.

Esta cobertura está sujeta a que la enfermedad sea diagnosticada por lo menos 3 meses después de haber tomado el seguro.

Aplica siempre y cuando sobrevivas 30 días después del diagnóstico o cirugía, excepto en la esclerosis múltiple, caso en el cual debes sobrevivir 180 días después del diagnóstico.

Si se diagnostica más de una enfermedad o se practica más de una cirugía, se paga una única indemnización.

Para la esclerosis múltiple se requiere un diagnóstico inequívoco de por lo menos 2 episodios de anormalidades neurológicas bien definidas con síntomas característicos de desmielinización, anormalidades neurológicas persistentes y deterioro funcional.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga las indemnizaciones acordadas cuando la enfermedad o cirugía sea consecuencia directa o indirecta de las siguientes causas:

- Tentativa de suicidio o lesiones que te hayas provocado intencionalmente, estando o no en uso de tus facultades mentales.
- Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura. Esta exclusión aplica, aunque declares que padeces la enfermedad antes de contratar la cobertura.
- Enfermedades relacionadas directa o indirectamente con el SIDA.
- Lesiones premalignas, cáncer de próstata en etapas T1a o T1b O T1c de la clasificación TNM, con clasificación de Gleason inferior a 5, cáncer *in situ* no invasivo, incluido el melanoma maligno en estadio *in situ* y los tumores malignos de piel, excepto el melanoma maligno invasivo.
- Carcinoma de tiroides variedad papilar, en etapas iniciales T1-2, N0, M0 (de la clasificación TNM). El resto de los estadios, t3-4 y carcinomas de tiroides variedades folicular, anaplásico, medular, o cualquier otro tipo de cáncer de tiroides diferente a los mencionados, tendrán cobertura en cualquiera de sus estadios.
- Estado de coma provocado por el abuso de alcohol, tóxico o drogas no prescritas por un médico.
- Traumatismo mayor de cabeza sufrido como consecuencia de accidente ocasionado por el uso de motonetas, motocicletas, moto triciclos o cuatri motos

como conductor o acompañante.

- Parálisis debida a síndrome de Guillain Barre.
- Infarto de miocardio silente y otros síndromes coronarios agudos, como angina de pecho estable o inestable.
- Enfermedades cerebrovasculares transitorias isquémicas.
- Cualquier enfermedad que no se encuentre expresamente enunciada dentro de la cobertura del amparo básico.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso: mínima 18 años, máxima 57 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia continúa asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.

- Cuando Suramericana S.A. pague el 100% del valor asegurado.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro por desempleo

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro de desempleo.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	15/08/2017	15/08/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-588	N-02-81-0052

Cobertura

Si tienes contrato individual de trabajo o relación legal o reglamentaria y eres despedido o desvinculado por decisión del empleador sin justa causa, Suramericana S.A. paga el valor asegurado durante 4 meses, siempre y cuando hayas contratado este seguro 1 mes antes del despido.

Si tienes contrato de trabajo, esta cobertura está condicionada a:

- Que al momento de adquirir este seguro estés vinculado por un contrato individual.
- Que estés afiliado al Sistema de Seguridad Social como cotizante de acuerdo con tu contrato.
- Que al momento del despido lleves al menos 12 meses continuos vinculado con el mismo empleador y 2 meses con este seguro.
- Que prestes el servicio en Colombia y bajo la ley colombiana.

Si tienes relación legal o reglamentaria con el Estado, esta cobertura está condicionada a:

- Que estés vinculado por relación legal o reglamentaria como trabajador público de carrera administrativa.
- Que estés afiliado al Sistema de Seguridad Social como cotizante de acuerdo con tu vinculación.
- Que al momento de la desvinculación lleves al menos 12 meses continuos vinculado con el Estado y 2 meses con este seguro.
- Que trabajes en Colombia y bajo la ley colombiana.
- Que la relación legal o reglamentaria termine por supresión del empleo.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga las indemnizaciones acordadas cuando la pérdida de empleo sea consecuencia directa o indirecta de las siguientes causas:

- Despido del empleador con justa causa.
- Terminación por renuncia o mutuo acuerdo entre con el empleador, sin pago de bonificación, compensación, gratificación o indemnización de cualquier tipo.
- Jubilación o pensión por vejez o invalidez.
- Huelga, suspensión o paro de actividades o de los demás eventos de suspensión del contrato de trabajo.
- Que el empleador esté en proceso de disolución o liquidación al momento de adquirir este seguro.
- Cumplirse el plazo pactado o por haber finalizado la obra o labor contratada.
- Que tenga una relación legal o reglamentaria y que esta termine por:
 - Vencimiento del plazo o período para el cual fuiste elegido o nombrado.
 - Revocatoria del mandato.
 - Finalización del encargo o provisionalidad.
 - Edad de retiro forzoso.
 - Destitución, sanción o medida disciplinaria, penal, fiscal, judicial o administrativa o suspensión.
 - Declaratoria de insubsistencia o remoción.
 - Declaratoria de vacancia del empleo en el caso de abandono de este.
- Que mueras.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso, mínima 18 años y máxima 60 años. Edad máxima de permanencia, 65 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia, continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 65 años.
- Cuando Suramericana S.A. pague una indemnización por este seguro.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Glosario

- **Contrato individual de trabajo:** Es el acuerdo entre una persona denominada Trabajador y otra persona o empresa denominada Empleador, en el que el trabajador se compromete a desarrollar una actividad personal (es decir, por sí mismo) a favor del empleador, bajo la continuada dependencia y subordinación del empleador. A cambio de esto, el empleador le paga un salario al trabajador. Se llama contrato “individual” porque no incluye los contratos colectivos o sindicales. El contrato de trabajo puede ser escrito o verbal (no escrito).
- **Relación legal o reglamentaria:** Es una forma de vinculación laboral entre una persona y el Estado. La relación está definida por la Ley, y por eso el trabajador no tiene la posibilidad de negociar las condiciones del empleo. Para que exista una relación legal y reglamentaria, es necesario que se den dos situaciones:
 - Que el Estado haga el nombramiento en un acto administrativo.
 - Que el trabajador acepte el nombramiento con la posesión en el cargo.
- **Trabajador público de carrera administrativa:** Es la persona que ocupa un empleo público tras haber ocupado el primer lugar en un concurso de méritos.
- **Supresión del empleo:** Es la eliminación de un empleo público, que debe realizarse por un acto administrativo argumentado o motivado. La supresión de un empleo es una de las formas de retiro del servicio de los trabajadores públicos de carrera.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de auxilio de cáncer

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro auxilio de cáncer.

CAMPO	Descripción del formato	Clausulado	Nota Técnica
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-592	N-02-81-0052

Cobertura

Si te diagnostican cáncer primario del aparato reproductor masculino o femenino, o cáncer primario de mama en mujeres, Suramericana S.A. paga el valor asegurado.

Esta cobertura está sujeta a:

- Que el primer diagnóstico positivo del cáncer sea posterior al día 60 del inicio de este seguro.
- Que sobrevivas por lo menos 30 días después de la fecha del diagnóstico.
- Si se te diagnostica más de un tipo de cáncer, solo se paga una vez.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga indemnización, cuando el cáncer sea conocido antes de que tomes el seguro o sea consecuencia directa o indirecta de las siguientes causas:

- Cualquier tumor maligno en presencia del VIH o SIDA ya sea tipo 1 o tipo 2.
- Lesiones premalignas, cáncer de próstata etapa T1A o T1B o T1C de la clasificación TNM (Tumor Nódulo Metástasis) con clasificación de Gleason inferior a 5, cáncer *in situ* no invasivo, incluido el melanoma maligno en estadio *in situ*, tumores malignos de piel, excepto Melanoma Maligno Invasivo).

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso, mínima 18 años y máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia, continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.

- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.
- Cuando Suramericana S.A. pague una indemnización por este seguro.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 88 88 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Glosario

- **Cáncer:** se entiende por cáncer todo tumor maligno caracterizado por el crecimiento no controlado y esparcimiento de células malignas y la invasión de tejido.
- **Cáncer primario:** es aquel que se origina en un órgano determinado sin ser metastásico.
- **Fecha de diagnóstico:** es la fecha en la cual el laboratorio o el médico tratante, mediante ayudas diagnósticas, confirma con los exámenes correspondientes la presencia de la enfermedad o cáncer en cualquiera de sus etapas.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 05 05.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro por cáncer

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu seguro por cáncer.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37
5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-593	N-02-81-0052

Cobertura

Si te diagnostican melanoma maligno, que es un tipo de cáncer de piel, cáncer primario del aparato reproductor masculino o femenino o cáncer primario de mama en mujeres, Suramericana S.A. paga el valor asegurado.

Esta cobertura está sujeta a:

- Que el primer diagnóstico positivo del cáncer sea posterior al día 60 del inicio de este seguro.
- Que sobrevivas por lo menos 30 días después de la fecha del diagnóstico.
- Si se te diagnostica más de un tipo de cáncer, solo se paga una vez.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga indemnización cuando el cáncer es conocido antes de que tomes el seguro o sea consecuencia directa o indirecta de las siguientes causas:

- Cualquier tumor maligno en presencia del VIH o SIDA ya sea tipo 1 o tipo 2.
- Lesiones premalignas, cáncer de próstata etapa T1A o T1B o T1C de la clasificación TNM (Tumor Nódulo Metástasis) con clasificación de Gleason inferior a 5, cáncer *in situ* no invasivo (incluido el melanoma maligno en estadio *in situ*), tumores malignos de piel (excepto Melanoma Maligno Invasivo).

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso, mínima 18 años y máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia, continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.
- Cuando Suramericana S.A. pague una indemnización por este seguro.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.
- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

Glosario

- **Cáncer:** se entiende por cáncer todo tumor maligno caracterizado por el crecimiento no controlado y esparcimiento de células malignas y la invasión de tejido.
- **Cáncer primario:** es aquel que se origina en un órgano determinado sin ser metastásico.
- **Fecha de diagnóstico:** es la fecha en la cual el laboratorio o el médico

tratante, mediante ayudas diagnósticas, confirman con los exámenes correspondientes la presencia de la enfermedad o cáncer en cualquiera de sus etapas.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.

► Cláusulas y condiciones para la reclamación del seguro de gastos de curación por accidente

Encuentra todas las coberturas, derechos y obligaciones que tienes como asegurado y los compromisos que SURA adquirió contigo por haber contratado tu Seguro de Gastos de Curación por Accidente.

CAMPO	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO CLAUSULADO	CÓDIGO NOTA TÉCNICA
1	Fecha a partir de la cual se utiliza	04/09/2017	04/09/2017
2	Tipo y Número de la Entidad	1411	1411
3	Tipo de Documento	P	NT-P
4	Ramo al cual pertenece	37	37

5	Identificación interna de la proforma	F-02-81-595	N-02-81-0052
---	---------------------------------------	-------------	--------------

Cobertura

Si como consecuencia de un accidente pagas alguno de los siguientes servicios médicos, Suramericana S.A. lo reembolsa sin exceder el valor asegurado de esta cobertura a la fecha del accidente:

Honorarios de médicos y odontológicos, habitación y alimentación en clínica u hospital, medicamentos, líquidos endovenosos, cánulas, sondas, sangre, plasma y sus derivados, sala de cirugía, anestesia, material de osteosíntesis, prótesis, exámenes de laboratorio, rayos equis, ecografías, escanografías, resonancias magnéticas, vendajes de algodón o tela, vendas de yeso, cabestrillos, collares cervicales, férulas metálicas para dedos, tobilleras blandas, rodilleras blandas, muñequeras blandas, servicios de enfermería, fisioterapia, ambulancia, y alquiler de muletas, silla de ruedas y caminador.

Esta cobertura está condicionada a que los servicios médicos se hayan prestado dentro de los 180 días siguientes al accidente.

Exclusiones

Suramericana S.A. no paga la indemnización, cuando el evento sea consecuencia directa o indirecta de las siguientes causas:

- Suicidio, intento de suicidio o cualquier lesión que te causes a sí mismo intencionalmente, estando o no en uso de sus facultades mentales.
- Intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.
- El uso de aviones, aeroplanos y otros objetos de este tipo en calidad de piloto, piloto en formación, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
- Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o conmoción civil.
- Fisión o fusión nuclear radioactiva.
- Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación del seguro, incluso si no la conocía.

Otras condiciones

Inicio de vigencia

La vigencia del seguro comienza cuando se debita por primera vez la prima de tu **Cuenta de Ahorros, Cuenta Corriente** o con cargo a tu **Tarjeta de Crédito**.

Vigencia y renovación

Tu seguro tiene una vigencia anual y al finalizar se renueva automáticamente por un

periodo igual. En cualquier momento puedes solicitar a Sura que tu seguro no se renueve y, adicionalmente, en cualquier momento tienes la posibilidad de dar por terminado el seguro si no deseas continuar con la protección que este te brinda.

Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en la carátula del seguro y aumenta en cada renovación con base en el IPC de los últimos 12 meses publicado por el DANE. Este incremento no supera el 10 %, así el IPC sea mayor.

Prima

La prima es el precio que debes pagar por tu seguro. Esta se debita automáticamente del medio de pago que elijas, de manera mensual.

Edades de ingreso y permanencia

Edad de ingreso, mínima 18 años y máxima 65 años. Edad máxima de permanencia, 70 años. Al cumplir la edad máxima de permanencia, continúas asegurado hasta que termine la vigencia en curso del seguro.

Seguros coexistentes

Si tienes otros seguros que cubran Gastos de Curación, debes declararlo en la solicitud de este seguro y al presentar reclamación, Suramericana S.A. puede cobrar a las otras aseguradoras la parte de la indemnización que les corresponda

Terminación

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por mora en el pago de la prima.
- Cuando lo solicites de manera escrita a Suramericana S.A.
- Cuando mueras.
- Cuando Suramericana S.A. te lo informe por escrito, mínimo con 10 días de antelación.
- Al finalizar la vigencia por cumplir 70 años.
- Cuando Suramericana S.A. pague una indemnización por este seguro.

En los casos en que las partes soliciten la terminación del seguro, se te devuelve el valor de la prima correspondiente al tiempo que no estés cubierto.

Procedimiento en caso de siniestro

En caso de ocurrir un evento cubierto por este seguro, debes solicitar a Sura el pago de la indemnización, acreditando su ocurrencia. Puedes comunicarte por alguna de las siguientes opciones:

- Línea de atención de Sura en Bogotá, Cali o Medellín al 437 8888 o en el resto del país sin ningún costo 01 8000 518888.

- Desde tu celular, marcando al #888.
- **Sucursal Telefónica Bancolombia** en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888 o desde el resto del país 01 8000 912345.

Por estos mismos medios te indicamos los documentos a presentar para soportar la reclamación.

Sura paga la indemnización en un término inferior a un mes, contado a partir de la fecha en que se acredite la ocurrencia y cuantía del evento.

Tienes 2 años para reclamar a Sura el pago de la indemnización, contados a partir del momento en que conoces o debes tener conocimiento de la ocurrencia del evento cubierto. En cualquier caso, la reclamación no puede presentarse después de pasados 5 años contados a partir del momento en que ocurrió el evento.

Si debes dinero a Sura y, a su vez, Sura tiene saldos a tu favor pendientes de pago, la compañía compensa dichos valores, de acuerdo con las reglas del Código Civil.

En caso de tener peticiones, quejas o reclamos, puedes comunicarte con las siguientes líneas de atención.

Sucursal Telefónica Bancolombia

Bogotá: 343 0000.

Medellín: 510 9000.

Cali: 554 0505.

Barranquilla: 361 8888.

Desde el resto del país: 01 8000 912345.

Línea de Atención al Cliente Sura

Bogotá, Cali y Medellín: 437 8888.

Línea Nacional: 01 8000 518888.

Celular: #888.

Seguros de Vida Suramericana S.A. asume exclusivamente la responsabilidad del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el presente contrato frente al consumidor financiero.

Para más información, visita www.sura.com y www.bancolombia.com.